



DECRETON° . 0390 .

NEUQUÉN, 28 ABR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 5506-M-2020, las Ordenanzas N° 11237, N° 12805 y N° 14607 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 11237 y sus modificatorias, se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, para aquellas obras que sean declaradas de utilidad pública municipal, mediante una Ordenanza especial;

Que mediante la citada Ordenanza se permite establecer un sistema de financiamiento de obras públicas a través de una contribución de pago obligatorio a cargo de los propietarios y/o poseedores de inmuebles ubicados dentro del ejido de la ciudad, que vean incrementado el valor real de la propiedad en razón de la obra en cuestión;


Que en tal sentido, se sancionaron las Ordenanzas N° 12805 y sus modificatorias N° 14591, N° 14653 y N° 14873, las cuales declaran de utilidad pública y pago obligatorio las obras de agua corriente, cloacas, red de gas natural y de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal realice dentro del ejido de la ciudad;

Que mediante el Decreto N° 0256/2020 se reglamentó la Ordenanza N° 12805, que posteriormente dicho régimen fue sustituido por el Decreto N° 0601/2024 y por el Decreto N° 0179/2025, mediante los cuales se incorporaron las reglamentaciones de las Ordenanza N° 14591, N° 14653 y N° 14873, modificatorias de la Ordenanza N° 12805;

Que oportunamente, mediante el artículo 9°) del Decreto N° 0256/2020 se estableció el valor del metro cuadrado de pavimento rígido por un monto de pesos dos mil doscientos treinta y siete con noventa y un centavos (\$2.237,91) y el valor de pavimento flexible por un monto de pesos mil seiscientos cuarenta y uno con trece centavos (\$1.641,13);

Que por otra parte, mediante la Ordenanza N° 10597 se establecieron las modalidades de pago de Contribución por Mejoras para todas las obras que se promocionen o se pongan al cobro desde la vigencia de dicha norma, estableciendo modalidades de pago al contado y en cuotas, y se determinaron los parámetros para la determinación de las tasas de interés, conforme con el contexto económico vigente;

Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: **“PAVIMENTACIÓN CALLE NECOCHEA ENTRE CROUZEILLES Y AVDA. DEL TRABAJADOR – ETAPA I”** que fue


Dra. **MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0390-26

declarada de utilidad pública mediante la Ordenanza N° 12805 y sus modificatorias;

Que cabe mencionar que la obra antes referida fue inicialmente tramitada mediante el expediente N° OE 5177-M-2020 para la ejecución de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN CALLE NECOCHEA ENTRE CROUZEILLES Y AVDA. DEL TRABAJADOR – ETAPA I”** y el expediente N° OE 1927-M-2022 para la ejecución de la obra denominada **“PAVIMENTACIÓN CALLES TRONCALES B° CANAL V – SAN LORENZO NORTE – SAN LORENZO SUR- CALLE NECOCHEA”**;

Que a fojas R-27 y R-75 lucen en las actuaciones Acta de Recepción Provisoria correspondientes a las obras mencionadas en el considerando precedente, de la totalidad de la obra ejecutada en la calle Necochea entre calles Crouzeilles, Manuel Belgrano, Elordi, Chajari, Villaguay, República de Italia, Matheu, Avenida Doctor Luís Ramón, El Trebol, Otto Max Neuman, General Juan Pirker, Albardón, Evaristo Giménez, Olivares, Ricardo Marín, Intendente Alejo Serrano y Avenida del Trabajador;

Que resulta pertinente reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;


Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237, N° 12805 y sus modificatorias, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se habilitó el Registro Público de Oposición N° 13/2020, mediante el cual se posibilitó el ejercicio del derecho de oposición por parte de los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles, comprendidos dentro del área afectada por la obra y en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente;

Que conforme surge del Acta de Auditoría de la Sindicatura Municipal, no se registraron oposiciones a la ejecución de las obras mencionadas en el marco del referido Registro;

Que según se desprende del Registro de Oposición N° 13/2020, se previó que el monto de la obra de pavimento será distribuido en función del valor del metro cuadrado correspondiente al pavimento flexible, el cual fue determinado en pesos mil seiscientos cuarenta y uno con trece centavos (\$1.641,13), y que la modalidad de pago de Contribución por Mejoras se registrará conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 10597;

Que cabe advertir, que al momento de habilitarse el Registro de Oposición N° 13/2020, no se encontraba vigente la Ordenanza N° 14591, modificatoria de la Ordenanza N° 12805, y que las obras en cuestión se


Dra. Mariana Cecilia AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



encontraban en ejecución, motivo por el cual no resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14591 el cual establece: "(...) Las obras que no se encuentren en ejecución y cuenten con Registro de Oposición, deberán actualizar los registros conforme se establece en la presente ordenanza (...)";

Que mediante las Notas N° 109/2023 y N° 74/2025 la Inspección de Obras dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento informó el ancho de calzada, correspondiente a la pavimentación en la calle Necochea referidas anteriormente;

Que mediante Nota N° 024/2026 la Dirección de Administración de Promoción y Recupero de Obras, dependiente de la Dirección General de Articulación Presupuestaria, que se encuentra bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obra Pública, informó que, para los frentistas del lado este de calle Necochea, entre Belgrano y Serrano, se toma en cuenta el ancho de calzada informado mediante Nota N° 109/2023; mientras que, para los frentistas del lado oeste de la calle Necochea, entre Crouzeilles y Avda. del Trabajador, se utilizaron los anchos de calzada informados a través Nota N° 74/2025;

Que en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 14503 fueron incorporadas Parcelas Tributarias Provisorias (PTP), de acuerdo con la documentación que es parte integrante de las presentes actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura obrantes a fojas 88/89;


Que en consecuencia, resulta indispensable disponer el cobro de la obra en la calle mencionada, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

Que mediante el correspondiente Dictamen N° 036/2026, se expidió favorablemente la División Jurídica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 281/2026, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al presente decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


 Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
 Coordinadora de Despacho y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPÓNGASE el cobro obligatorio de la obra de pavimento ----- ejecutada en la calle Necochea entre calles Crouzeilles, Manuel Belgrano, Elordi, Chajari, Villaguay, República de Italia, Matheu, Avenida Doctor Luís Ramón, El Trebol, Otto Max Neuman, General Juan Pirker, Albardón, Evaristo Giménez, Olivares, Ricardo Marín, Intendente Alejo Serrano y Avenida del Trabajador.

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.


Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN DE PAVIMENTO: La liquidación ----- se determinará en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá multiplicando los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, dicha liquidación, se calculará del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación del bien común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte (20%), con excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES PAVIMENTO:

4.1- Necochea al Este entre M. Belgrano e Int. Serrano	8,50 metros.
4.2- Necochea al Oeste entre Av. del Trabajador y El Trébol	7,50 metros.
4.3- Necochea al Oeste entre El Trébol y M. Belgrano	7,00 metros.
4.4- Necochea al Oeste entre M. Belgrano y Crouzeilles	12,10 metros.

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE - ANEXO ÚNICO: ESTABLÉZCASE ----- como monto distribuíble para pavimento flexible la suma de pesos mil seiscientos cuarenta y uno con trece centavos (\$ 1.641,13) para el metro cuadrado (m²) de superficie.

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: APRUÉBASE ----- el ANEXO ÚNICO "Pavimentación calle Necochea entre Crouzeilles y Avda. del Trabajador - Etapa I", que forman parte integrante del presente decreto.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: : a) Contado con un 10% de descuento; ----- b) hasta 6 cuotas sin interés; c) de 7 a 12 cuotas con el cero coma cinco (0.5%) de interés mensual sobre saldo; d) de 13 a 24 cuotas con el cero coma siete (0.7%) de interés mensual sobre saldo; e) de 25 a 36 cuotas con el cero coma nueve (0.9%) de interés mensual sobre saldo; f) de 37 a 60 cuotas con el uno (1%) de interés mensual sobre saldo, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 10597.

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado ----- caducará de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubieran quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ----- que caducaran, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente decreto.

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE que el ----- vencimiento para la presentación y pago de la Cuota N° 1 ó para el pago contado, operará a partir del cumplimiento de los ciento veinte (120) días corridos, contados desde la vigencia de la presente norma legal. Para el pago de las cuotas posteriores y hasta la cancelación total de la deuda, se establece como fecha de vencimiento el día 10 de cada mes o, en su defecto, el día hábil inmediato posterior, en los meses subsiguientes al pago de la Cuota N° 1.

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE como ----- último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 7º) del presente decreto, el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de un convenio para deuda atrasada, de conformidad con la normativa vigente.


Artículo 12º) NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el presente decreto a la ----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, mediante la remisión del Expediente OE N° 5506-M-2020.

Artículo 13º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

Artículo 14º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARÍA INÉS JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



ANEJO UNICO-Pavimentación calle Necochea entre Cruzcillas y Avenida del Trabajador-Etapa I

Nº	Mza	Nomenclatura Catastral					Partida	Destinatario	Metros frente 1	Metros frente 2	Mitad de Calzada frente 1	Mitad de Calzada frente 2	Mts. Lote	Total Mts. a Computar	Total a Abonar (\$)
1	EV646	09	21	064	1016	0000	910555	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	29,20		3,76		109,50	87,60	\$143.782,99
2	8	09	21	077	1040	0000	69840	SOTO VERGARA, ROSA AURORA	34,81		3,76		130,54	104,43	\$171.383,21
3	94	09	21	069	9810	0000	909351	VALLEJOS, ISIDORO	20,38		4,25		86,82	69,29	\$113.717,18
4	94	09	21	069	9710	0000	909272	TORRES, SELSA NORA	19,91		4,25		84,82	67,89	\$111.094,65
5	93	09	21	069	9310	0000	909341	MOYANO, PATRICIA MABEL	21,50		4,25		91,38	73,10	\$119.966,60
6	93	09	21	069	9110	0000	909205	ORTEGA CASTELLANO, ANTONIO	21,40		4,25		90,95	72,76	\$119.408,62
7	82	09	21	069	8810	0000	50488	HAAL, TOMAS	7,75		4,25		32,94	26,35	\$43.243,78
8	82	09	21	069	8710	0000	50483	ZARATE GUTIERREZ, OBILDO OCTAVIO	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
9	82	09	21	069	8711	0000	50464	JARA, ANACLETO	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
10	82	09	21	069	8610	0000	50430	FUENTES, JOSE LUIS	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
11	82	09	21	069	8611	0000	50431	LOPEZ, CELESTINO	6,15		4,25		26,14	26,14	\$42.895,04
12	82	09	21	069	8510	0000	50407	SALTO, PEDRO	6,12		4,25		26,01	26,01	\$42.685,79
13	82	09	21	069	8511	0000	50408	ANDRES, NANCY NATALI	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
14	82	09	21	069	8410	0000	50391	DE LA HOZ GARCÉS, MARIA	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
15	82	09	21	069	8310	0000	50387	QUIROZ, LUIS DEL CARMEN	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
16	82	09	21	069	8311	0000	50388	CABRERA, VICTOR HUGO	6,15		4,25		26,14	26,14	\$42.895,04
17	82	09	21	069	8210	0000	50338	PERICON, NESTOR	6,10		4,25		25,93	25,93	\$42.546,30
18	82	09	21	069	8110	0000	50320	SOTO CARDENAS, RENE	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
19	82	09	21	069	8111	0000	50321	RIOS, HAYDEE	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
20	82	09	21	069	8010	0000	50277	OJEDA, CARLOS	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
21	82	09	21	069	8011	0000	50278	CORTES CORTES, SARA CELESTINA	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
22	82	09	21	069	7910	0000	50261	MELLA TOLENTINO, NICOLAS	6,20		4,25		26,35	26,35	\$43.243,78
23	82	09	21	069	7810	0000	50241	BARZOLA, EDITH	6,10		4,25		25,93	25,93	\$42.546,30
24	82	09	21	069	7811	0000	50242	SAMBUEZA, MIGUEL	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
25	82	09	21	069	7710	0000	50218	PEREZ, ANA MARGARITA	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
26	82	09	21	069	7711	0000	50219	SOTO, EDUARDO DARIO	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
27	82	09	21	069	7610	0000	50174	SOLIS, HORACIO ABEL	6,10		4,25		25,93	25,93	\$42.546,30
28	82	09	21	069	7510	0000	50147	CUEVAS, JENNIFER FABIOLA	6,10		4,25		25,93	25,93	\$42.546,30
29	82	09	21	069	7511	0000	50148	VILLEGAS DELGADO, OSVALDO ROBERTO	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
30	82	09	21	069	7410	0000	50101	PUIG, JOSE NAZARIO	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
31	82	09	21	069	7411	0000	50102	GACITUA, JOSE LUIS	6,00		4,25		25,50	25,50	\$41.848,82
32	82	09	21	069	7310	0000	50080	CARDENAS, LUIS DANIEL	7,73		4,25		32,85	28,28	\$43.132,18
33	81	09	21	069	7010	0000	49987	ABARZUA, NELIDA ALICIA	21,61		4,25		91,42	73,13	\$120.022,40
34	81	09	21	069	6810	0000	49902	RUIZ, CLAUDIO MARCELO	21,49		4,25		91,33	73,07	\$119.910,80
35	73	09	21	069	6411	0000	909299	DELL'ORFANO, DANIEL ANDRES	9,93		4,25		42,20	33,76	\$55.407,83
36	73	09	21	069	6311	0000	909194	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE NEUQUEN	10,00		4,25		42,50	42,50	\$69.748,03
37	73	09	21	069	6211	0000	909329	CORVALAN, ESTEBAN SOLANO	9,84		4,25		41,82	41,82	\$68.632,06
38	73	09	21	069	6111	0000	909248	CORVALAN, ESTEBAN SOLANO	10,15		4,25		43,14	43,14	\$70.794,25
39	73	09	21	069	6011	0000	909247	SANDOVAL, BEATRIZ DEL CARMEN	10,06		4,25		42,76	42,76	\$70.166,51

DR. MARCELO JAVIER ONAS AGUILAR
 Director de Obras y Legales
 Secretario de Gobierno
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

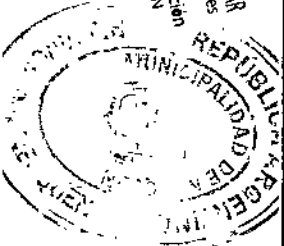
0390-26

Dra. **ROSAS AGUILAR**
 Coordinadora de Asesoría y Legales
 Subsecretaría de Asesoría y Coordinación
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

40	73	09	21	069	5911	0000	909325	LIMA, SANDRA MONICA	9,95		4,25		42,29	42,29	\$69.399,28
41	73	09	21	069	5811	0000	909189	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE NEUQUEN	10,00		4,25		42,50	42,50	\$69.748,03
42	73	09	21	069	5711	0000	909243	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DE NEUQUEN	9,74		4,25		41,40	41,40	\$67.934,58
43	73	09	21	069	5811	0000	909291	FUENTEALBA, JOVA BEATRIZ	10,25		4,25		43,56	43,56	\$71.491,73
44	73	09	21	069	5511	0000	909187	BOSQUE, MONICA ISABEL	11,19		4,25		47,66	38,05	\$62.438,43
45	86	09	21	069	5312	0000	944267	MANGIALAVORI, JUAN DOMINGO PATRICIO	10,00		4,25		42,50	34,00	\$55.788,42
46	96	09	21	069	5212	0000	944272	HERRERA SALAZAR, ENRIQUE SALVADOR	10,00		4,25		42,50	42,50	\$69.748,03
47	96	09	21	069	5112	0000	944271	QUINTRIQUEO LAURA JANET	10,00		4,25		42,50	42,50	\$69.748,03
48	96	09	21	069	5012	0000	944273	SALDANO QUINTONAHUEL, MAGDALENA MARIA	10,00		4,25		42,50	42,50	\$69.748,03
49	96	09	21	069	4912	0000	944266	URREA BELTRAN, NELDA RUTH	10,00		4,25		42,50	42,50	\$69.748,03
50	96	09	21	069	4812	0000	944268	GONZALEZ, GISELA CINTIA	10,00		4,25		42,50	42,50	\$69.748,03
51	96	09	21	069	4712	0000	944270	GARABITO, FLAVIA BEATRIZ ELIANA	10,00		4,25		42,50	42,50	\$69.748,03
52	96	09	21	069	4418	0000	944269	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	110,00		4,25		487,50	374,00	\$613.782,62
53	96	09	21	069	3435	0000	49180	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	170,00		4,25		722,50	578,00	\$948.573,14
54	8	09	21	079	9552	0000	948240	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	554,53		4,25		2.356,76	1.885,40	\$3.094.189,78
55	C	09	21	079	9323	0000	902680	AVILA, SILVIA SUSANA	99,76		4,25		423,98	339,18	\$556.645,04
56	2	69	21	079	7321	00030	973142	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	34,18		4,25		145,27	116,21	\$190.719,00
57	3	69	21	079	7321	00031	973143	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,33		4,25		43,90	35,12	\$57.639,77
58	3	69	21	079	7321	00032	973144	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
59	3	69	21	079	7321	00033	973145	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
60	3	69	21	079	7321	00034	973146	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
61	3	69	21	079	7321	00035	973147	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
62	3	69	21	079	7321	00036	973148	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
63	3	69	21	079	7321	00037	973149	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
64	3	69	21	079	7321	00038	973150	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
65	3	69	21	079	7321	00039	973151	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
66	3	69	21	079	7321	00040	973152	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
67	3	69	21	079	7321	00041	973153	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,33		4,25		43,90	35,12	\$57.639,77
68	7	69	21	079	7321	00042	973154	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,33		4,25		43,90	35,12	\$57.639,77
69	7	69	21	079	7321	00043	973155	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
70	7	69	21	079	7321	00044	973156	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
71	7	69	21	079	7321	00045	973157	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
72	7	69	21	079	7321	00046	973158	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
73	7	69	21	079	7321	00047	973159	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
74	7	69	21	079	7321	00048	973160	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
75	7	69	21	079	7321	00049	973161	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
76	7	69	21	079	7321	00050	973162	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
77	7	69	21	079	7321	00051	973163	INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	10,20		4,25		43,35	43,35	\$71.142,99
78	7	69	21	079	7321	0002	966891	SARMIENTO, CLAUDIO OSCAR	10,32		4,25		43,86	35,09	\$57.583,97
79	B5	09	21	079	5808	0000	937167	RIOS MERINO, MARCELA IRENE	10,44		6,05		63,16	50,63	\$82.925,64
80	B5	09	21	079	5708	0000	937152	FLECHA BALBUENA, ROSARIO JUANA CAROLINA	10,20		6,05		61,71	61,71	\$101.274,13
81	B5	09	21	079	5608	0000	937150	LAVIN HERRERA, CAROLINA DEL CARMEN	10,25		6,05		62,01	62,01	\$101.770,57
82	B5	09	21	079	5508	0000	937148	ARCE, RUBEN SEBASTIAN	10,30		6,05		62,32	62,32	\$102.267,02
83	B5	09	21	079	5308	0000	937139	DOLCI, CLAUDIO DANIEL	10,35		6,05		62,62	62,62	\$102.783,46
84	B5	09	21	079	5208	0000	937137	SAN MARTIN, LILIANA BEATRIZ	10,45		6,05		63,22	63,22	\$103.756,34

0390-26

Dr. MARCELO JONAS AGUILAR
 Director de Desarrollo y Legales
 Coordinador de Asesoría Legal y Técnica
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



85	B5	09	21	079	5108	0000	937135	GONZALEZ, ERASMO	10,04		6,05		60,74	60,74	\$99.685,52
86	B5	09	21	079	5008	0000	937132	GOMEZ, CESAR ANIBAL	2,71		6,05		16,40	13,12	\$21.525,72
87	RF1	09	21	069	9906	0000	927967	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	44,04		3,75		165,15	132,12	\$216.826,10
88	N	09	21	069	9608	0000	927966	CAMPOS, JULIO ALBERTO	24,31		3,75		91,16	72,93	\$119.687,61
89	N	09	21	069	9408	0000	927957	MOREIRA, CARMEN INES	24,31		3,75		91,16	72,93	\$119.687,61
90	M	09	21	069	8908	0000	927940	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	40,00		3,75		150,00	120,00	\$196.935,60
91	L	09	21	069	8408	0000	927923	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	40,00		3,75		150,00	120,00	\$196.935,60
92	K	09	21	069	7908	0000	944352	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	40,00		3,75		150,00	120,00	\$196.935,60
93	J	09	21	069	7308	0000	944335	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	40,00		3,75		150,00	120,00	\$196.935,60
94	I	09	21	069	6908	0000	944303	RIVERO, MARIO GUSTAVO	21,27		3,75		79,76	63,81	\$104.720,51
95	I	09	21	069	6708	0000	944304	CASTILLO, SUSANA INES	21,27		3,75		79,76	63,81	\$104.720,51
96	a1	09	21	070	6393	0000	972087	EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.	96,00		3,50		336,00	268,80	\$441.135,74
97	a2	09	21	070	5393	0000	972088	EMPRESA CONSTRUCTORA ROQUE MOCCIOLA S.A.	96,00		3,50		336,00	268,80	\$441.135,74
98	EV683	09	21	070	4791	0000	926488	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	27,01		3,50		94,54	75,63	\$124.115,38
99	EV684	09	21	069	3407	0000	926822	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	229,72		3,50		804,02	643,22	\$1.055.601,07
100	2	09	21	069	1506	0000	916934	ASOCIACION CIVIL JUNIN DE LOS ANDES	30,00		3,50		105,00	84,00	\$137.854,92
101	2	09	21	069	1206	0000	916917	BALDES, MIGUEL OSCAR	30,00		3,50		105,00	84,00	\$137.854,92
102	4	09	21	069	0006	0000	916932	SANCHEZ, CARLOS	30,00		3,50		105,00	84,00	\$137.854,92
103	4	09	21	078	8590	0000	50793	HERNANDEZ, NILDA	407,00	62,00	3,50	6,05	1.799,60	1.439,68	\$2.362.702,04
\$17.189.770,02															